PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **2020-495-00**

Al despacho del señor Juez hoy.
Bucaramanga, Agosto 2 de 2019

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

La señora EMILDA ESCOBAR AHUMADA impetró petición el 21 de julio del año en curso para que se le devuelvan los dineros que le fueron descontados en favor del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por el señor BENJAMIN JURADO MARTINEZ contra EMILDA ESCOBAR AHUMADA Y AURA LILIA PORTILLA VILLAMIZAR, petición puesta en conocimiento del señor apoderado de la parte demandante para que se manifieste al respecto de la entrega o no a la señora EMILDA ESCOBAR de los dineros recibidos como descuentos en favor de este proceso ya que en los escritos por ellos presentados anteriormente nada se dijo con respecto a los dineros que se han estado recibiendo como descuentos a la señora peticionaria.

Al respecto la parte actora se opone a dicha entrega manifestando que no se ha dado el pago acordado con la señora EMILDA ESCOBAR razón por la cual el Juzgado

DISPONE:

NO acceder a la petición de devolución de los dineros descontados en favor de este proceso y formulada por la señora EMILDA ESCOBAR AHUMADA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

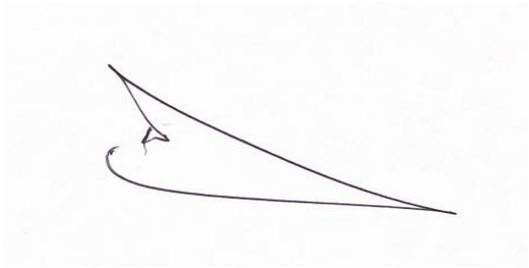

WILSON FARFAN JOYA.
JUEZ.

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUENOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: JULIO 29 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA